

LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS

SALVADOR INTERIANO



LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS

Necesidad del reconocimiento jurídico de parte del Estado de un derecho elemental del campesinado

El pasado mes de octubre, se establecieron las bases jurídicas a fin de que los campesinos puedan organizarse para defender sus intereses profesionales, y mediante su propio esfuerzo, dentro de las normas legales, con el concurso de todos los sectores sociales del país, lograr condiciones de vida más conformes con su condición de personas humanas, al entrar en vigencia el nuevo Código de Trabajo.

En efecto, en el Libro Segundo del mismo, sobre el Derecho Colectivo del Trabajo, en el Título Primero, que se refiere a las Asociaciones Profesionales, se introduce el Capítulo XI, reconociendo la existencia de asociaciones, tanto de patronos como de trabajadores, dedicados a las obras propias de la Agricultura, la Ganadería y demás íntimamente relacionadas con ellas, previo un Reglamento que emitirá el Poder Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social.

No se pueden ignorar las reservas y hasta la desilusión de algunos sectores, por la forma como se ha legislado en materia tan importante. Será el tiempo el que se encargará de demostrar, en breve plazo, la prudencia política de los Legisladores, en el sentido de verdadero bien común, al actuar de esta manera, y si el Poder Ejecutivo hace realidad, mediante el Reglamento adecuado, que llene las legítimas aspiraciones de los interesados, y las exigencias de la justicia, las asociaciones de trabajadores agropecuarios.

El Sr. Presidente de la República en su mensaje de toma de posesión del primero de julio del año 1972, manifestó en forma solemne que la elevación de las condiciones de vida de las mayorías, y especialmente de los campesinos, constituye el reto en la historia de El Salvador, y que el futuro de la democracia en el país, reside, definitivamente, en lo que podamos hacer por levantar a las clases más necesitadas, y principalmente a nuestros campesinos, que constituyen más del 60% de la población salvadoreña.

El 30 de mayo de 1932, el Arzobispo de San Salvador, José Alfonso Belloso y Sánchez, en su Carta Pastoral "Importancia económico-social-religiosa del salario agrícola en El Salvador", afirmaba que los colonos y los obreros organizados en corporaciones, y por tanto con personalidad jurídica, se sentirían fuertes para defenderse y por medios legales y pacíficos hacer justas representaciones a los patronos, y agregaba que los colonos tenían indiscutiblemente derecho de asociarse para ajustar con los patronos la tarifa de salarios. La masa de nuestro pueblo campesino, añadía, al no formar corporación alguna, quedaría bajo la tutela quizás tiránica, del amo, o a merced de los agitadores que siempre lograrían embaucar y lanzar contra los ricos a muchedumbres despojadas de espíritu cristiano.

En centros de estudios superiores, en conferencias de divulgación y en conversaciones privadas, al tocar el tema social, no es raro escuchar críticas a la Iglesia, acusándola de haberse quedado retrasada en algunos casos, y de no haber expuesto oportunamente y con valentía sus ense-

ñanzas en materia social, para iluminar a la luz del Evangelio y orientar a través de su Magisterio la conciencia de los cristianos y hombres de buena voluntad. En el caso presente, aquí en El Salvador, definitivamente no es así. Pasaron cuarenta años después de las sabias recomendaciones del Arzobispo Bellosó y Sánchez, para que se pusieran las bases de algo que es un derecho elemental del campesino, y muy necesario para una política agraria que quiera atacar y resolver los problemas del campo en todas sus dimensiones, como se demostró en el Primer Congreso Nacional de Reforma Agraria, hace más de dos años, en el mismo recinto legislativo.

Lo que pasa es —como escribía el 12 de diciembre de 1961, al hacer una breve síntesis de los principales documentos del Episcopado Salvadoreño en materia económica y social, desde el año 1927— que no siempre se ha respondido a las orientaciones claras de la Jerarquía Eclesiástica Salvadoreña, quien en cumplimiento de una misión sagrada debe hablar de todo aquello que dice relación estrecha con la moral y el Evangelio —no se había iniciado todavía el Concilio Vaticano II— y por consiguiente con la salvación de las almas, que es misión propia y exclusiva de la Iglesia, porque todavía no había madurado una conciencia social que llevase a la práctica los postulados de la doctrina social católica en forma armónica e integral.

Añadía que la Iglesia había cumplido con su misión desde un plazo de altura, como madre que es de todos, teniendo siempre como fin supremo la salvación y santificación de las almas. Y preguntaba si se le había oído o se habían ignorado sus advertencias y amonestaciones, llegando incluso a criticarla en forma demoledora y suicida, en beneficio inmediato de unos pocos, y a la larga, si no cambiábamos de modo de pensar y actuar, del materialismo ateo que no respeta ni patria, ni familia, ni religión, y que esclaviza a la persona humana en forma total.

Cuando haya menos egoísmo y veamos en el hermano, sin excepción, la imagen de Cristo, estaremos mejor dispuestos a aceptar las transformaciones audaces, profundamente innovadoras, urgentes, que con respetuoso apremio pedían nuestros Obispos al Gobierno en su mensaje de Navidad de 1967, porque la mayoría de la población salvadoreña, especialmente la campesina, vive una situación de injusticia. Estamos a tiempo todavía.

Salvador Interiano Espinosa